



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº160 - 2024 - GRJ/GR

Huancayo, 08 AGO 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 142-2024-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1297-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente la desagregación de los recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 aprobado mediante el Decreto Supremo N°142-2024-EF, con cargo a la fuente de financiamiento:1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 53.3 del artículo 53 de la Ley N° 31953 señala que para los fines establecidos en el numeral 53.1, se autoriza al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, el cual se publica hasta el 8 de julio de 2024;

Que, asimismo, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 31953, dispone que el gasto de planilla a financiar de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, debe cumplir de manera conjunta con los siguientes requisitos: a) que al 31 de marzo de 2024, cuente con el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; para tal efecto, el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31953; Que, el numeral 44.4 del artículo 44 de la Ley N° 31953, señala que las citadas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, el cual se publica hasta el 12 de noviembre de 2024; precisando que la propuesta en mención se presenta al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 02 de octubre de 2024;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 142-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2023, correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín un

GOBERNACIÓN

DOC. Nº 08142997

EXP. Nº 05592049



Gobierno Regional Junín



total hasta por la suma de S/ 8,511,965.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO y 00/100 SOLES);



Que, estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial a través de la sub Gerencia de Presupuesto y Tributación;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 01. Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°142-2024-EF, por un monto S/ 8,511,965.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 02. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 03. Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 23 AGO 2024
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)

ANEXO
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°160 -2024-GRJ/GR

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROD/PR Y	ACT/AMO	DESCRIPCIÓN	400	DIRESA	401 CARRIÓN	402 CARMEN	403 JAUJA	404 TARIMA	405 CHANCHAMAYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNÍN	408 VALLE MANTARO	409 SALUD PICHANAKI	410 SALUD PANGOA	412 SALUD CHUPACA	413 SALUD DEMARINI	414	IREN	TOTAL
9001	ACCIONES CENTRALES			176,668.00		1,297,296.00	1,290,141.00	1,286,205.00	847,861.00	246,679.00	624,204.00	251,358.00	1,033,042.00	365,684.00	219,185.00	337,690.00	473,467.00	62,485.00		8,511,965.00
	3999999	SIN PRODUCTO																		0.00
		5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS																	0.00
			5 GASTOS CORRIENTES																	0.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	176,668.00		1,297,296.00	1,290,141.00	1,286,205.00	847,861.00	246,679.00	624,204.00	251,358.00	1,033,042.00	365,684.00	219,185.00	337,690.00	473,467.00	62,485.00		8,511,965.00
RESUMEN																				
GASTOS CORRIENTES				176,668.00		1,297,296.00	1,290,141.00	1,286,205.00	847,861.00	246,679.00	624,204.00	251,358.00	1,033,042.00	365,684.00	219,185.00	337,690.00	473,467.00	62,485.00		8,511,965.00
2.1 PERSONAL Y OBLIG.				176,668.00		1,297,296.00	1,290,141.00	1,286,205.00	847,861.00	246,679.00	624,204.00	251,358.00	1,033,042.00	365,684.00	219,185.00	337,690.00	473,467.00	62,485.00		8,511,965.00

